

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES, 25 DE JUNIO DE 2013

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 566	Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos	Para eliminar <u>derogar</u> el Artículo 2 de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 2008, a los fines de corregir la disparidad en precios para un mismo bien o servicio al elegir un método de pago distinto al efectivo, eliminar la dualidad de mercados, nichos de mercados y coexistencia de mercados paralelos al mercado oficial único de bienes y servicios.
<i>Por el señor Rivera Filomeno</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
<p>P. del S. 602</p> <p><i>Por la señora González López</i></p>	<p>Asunto de la Mujer</p> <p><i>Con enmiendas en el Decrétase y en el Título</i></p>	<p>Para establecer establecer con carácter permanente el proyecto piloto denominado “Proyecto de Ayuda a Sobrevivientes de Violencia Sexual y Doméstica Orientado a la Salud de las Mujeres (P.A.S.O.S. de las Mujeres)”, el cual se denominará en adelante como el “Programa de Ayuda a Sobrevivientes de Violencia Sexual y Doméstica Orientado a la Salud de las Mujeres (P.A.S.O.S. de las Mujeres)”, el cual es un trabajo colaborativo entre el Instituto de Ciencias Forenses y el adscrito al Departamento de Obstetricia y Ginecología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, mediante un acuerdo de colaboración con el Instituto de Ciencias Forenses; <u>establecer sus funciones; establecer la dirección del Programa; definir las facultades, y deberes y responsabilidades del (de la) Director(a) del referido Programa; consignar en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2013-2014 la asignación anual de ochocientos mil dólares (\$800,000) al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, para ser transferidos en su totalidad al Programa; para establecer que para los años fiscales subsiguientes la Oficina de Gerencia y Presupuesto incluirá anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación descrita anteriormente a favor del Programa, para gastos de funcionamiento; para asignar fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados correspondiente; para autorizar el establecimiento de acuerdos de colaboración; y; para otros fines relacionados.</u></p>

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
<p>P. del S. 608</p> <p><i>Por la señora González López (Por petición)</i></p>	<p>Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos</p> <p><i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i></p>	<p>Para enmendar el Artículo 13 del Plan de Reorganización Núm. 6 de 2010, según enmendado, conocido como Plan de Reorganización de la Comisión Apelativa del Servicio Público, 8 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”, con el fin de establecer los términos de cumplimiento estricto para atender y adjudicar las querellas presentadas en arbitraje, así como el término para emitir laudos <u>o resoluciones de cierre en los procesos de arbitraje de quejas y agravios que realice, entre otros fines.</u></p>

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 650	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Para eliminar el Artículo 6 de la Ley Núm. 10 2013, con el propósito de evitar confusión en el uso y referencias a la enumeración de los Artículos de la Ley Núm. 146 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico reenumerar los actuales Artículos 200,
<i>Por el señor Bhatia Gautier</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, y 305 como los Artículos 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308 y 309 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de revertir la codificación correspondiente, acorde con la estructura inicial creada durante la aprobación de este estatuto.